

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
NKM/CMD

8061

104353

8330.



MAT: Donación de Mobiliario a la
Municipalidad de Cartagena

SECCIÓN 1ª N° 1992

LAS CONDES, 11 JUN 2025

VISTOS:

1. Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar con Municipios de menores ingresos;
2. El Acuerdo N° 114/2025, adoptado en la 1217ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de junio de 2025;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 857, del 09 de marzo de 2012, ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Cartagena, de fecha 06 de marzo de 2012;
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la Señora Catalina San Martín Cavada;
5. El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
6. Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
8. DFL N° 789 del 12 de diciembre de 1978, que fija las Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Las Condes ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Cartagena, de fecha 06 de marzo de 2012, el que, en su Cláusula Séptima, señala que la Municipalidad de Las Condes podrá donar a la Municipalidad de Cartagena, previo acuerdo del Concejo Municipal, los bienes muebles que se den de baja sin enajenación, en caso que para ésta puedan ser de utilidad;
2. Lo dispuesto en el artículo 22, inciso 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978 que Fija Normas sobre adquisición y disposición de los Bienes Municipales, en que se señala que: "Se aplicará a las donaciones de los bienes muebles que se efectúan en favor de las Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 10°";
3. La Providencia N° 3109, de fecha 28 de mayo de 2025, mediante el cual la Sra. Alcaldesa de Cartagena, solicita el apoyo de la Municipalidad de Las Condes mediante la donación de equipamiento en desuso;
4. Que, el Concejo Municipal de Las Condes, en su sesión ordinaria del día 03 de junio de 2025, ha aprobado por unanimidad, efectuar la donación de mobiliario a la Municipalidad de Cartagena, de acuerdo a lo solicitado en la Providencia antes mencionada.

DECRETO:

1. **DÁSE DE BAJA** del Inventario Municipal, los siguientes bienes:

CANTIDAD	EQUIPAMIENTO	N° DE INVENTARIO
57	Reposeras Blancas	Desde el N° 50062005134 al N° 50062005190



Handwritten signatures and marks

2. **APRUÉBASE**, a través de donación, a la Municipalidad de Cartagena, el mobiliario detallado en el numeral anterior, de acuerdo al convenio de colaboración celebrado entre ambos Municipios.
3. La presente donación no irrogará gastos a nuestro Municipio, entendiéndose que será la donataria, quien se encargará del costo del traslado de los bienes objeto de la presente donación.
4. La presente donación, será publicada en el Portal de Transparencia Activa de esta Municipalidad y, se hará efectiva una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente Decreto Alcaldicio.
5. Hágase entrega de los mencionados bienes al Municipio de Cartagena mediante un Acta de Entrega y Recepción de Donación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Municipalidad de Cartagena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Oficina Partes
- Transparencia Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Departamento de Eventos y Recreación
- Sección Inventario
- Convenios con otros Municipios

